

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

13.073

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2237

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

En cumplimiento de lo acordado por esta Excmo. Diputación provincial, se abre público Concurso para la concesión de una Beca para estudios universitarios, destinada a estudiantes en quien concurren las siguientes condiciones:

- Ser español, natural de esta provincia y residente en ella; o natural de otra provincia con residencia mínima de 10 años en la de Baleares.
- Ser mayor de 17 años y no exceder de 25.
- Carecer el aspirante y su familia de recursos suficientes para sufragar los gastos de sus estudios.
- Ser de buena conducta.
- Pertener al S. E. U. o acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- Mostrar debido aprovechamiento y aplicación en los estudios.
- No disfrutar de ninguna otra pensión concedida para o en razón de estudios por esta Diputación, o cualesquiera otra Corporación o Entidad.

La Beca estará subvencionada con la cantidad anual de 3.600 pesetas que será abonada al becario en nueve plazos, uno en cada uno de los meses de octubre a junio, ambos inclusivos, de cada curso escolar.

La duración de la Beca será por todo el tiempo que corresponda a los cursos que falten al pensionado para terminar sus estudios siempre que ellos fueren cursados con el debido aprovechamiento.

Las solicitudes de los aspirantes a becario de esta Diputación, deberán presentarse en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas 10 a 13.

En la solicitud, que estará dirigida al Sr. Presidente de esta Diputación, y se reintegrará con póliza de 1'55 pesetas y sello provincial de 5'00 pesetas, se hará constar: el nombre, apellidos y domicilio del solicitante, estudios cursados y estudios que el aspirante desee seguir.

Dicha solicitud se acompañará:

- El documento que acredite la identidad del interesado.
- Copia certificada de la inscripción de nacimiento del solicitante, que de no haber ocurrido en Baleares deberá estar debidamente legalizada.
- Certificado de buena conducta, librado por la Alcaldía de la residencia del aspirante.
- Documento que acredite la residencia mínima de 10 años en esta provincia, cuando se trate de españoles no naturales de estas islas.
- Declaración, suscrita por el solicitante y su padre o jefe de familia, en que se manifieste el oficio o profesión o ocupaciones remuneradas de uno y otro, el alquiler mensual de la casa que habitan, el total de ingresos anuales de la familia, número de hijos y demás circuns-

tancias que puedan ayudar a formar el concepto relativo de las circunstancias económicas que en el aspirante a becario concurren. La falsedad en cualquier de los datos que figuren en tal declaración, implicará la pérdida de la pensión.

6.º Los documentos que acrediten las calificaciones obtenidas por el aspirante, en sus estudios preuniversitarios o universitarios en su caso.

7.º Cuantos otros datos y antecedentes se considere oportuno presentar.

Para percibo de la pensión será preciso:

- Que el becario acredite su ingreso en la Facultad, o el hecho de cursar en una de las Universidades españolas los correspondientes estudios.
- Seguir los estudios con carácter de alumno oficial, asistiendo puntualmente, durante todo el curso académico, a las respectivas clases, lo que se justificará trimestralmente ante esta Diputación en debida forma.
- Observar intachable conducta, tanto civil como académica.
- Cursar los estudios con el debido aprovechamiento, a cuyo efecto al término de cada curso se acreditarán las calificaciones obtenidas que, si en conjunto, no alcanzan el mínimo de notable o su equivalente podrá la Diputación declarar la no satisfactoria, implicando ello la pérdida de la pensión.

La apreciación de las circunstancias y méritos que en los aspirantes a becario concurren, queda al arbitrio de la Diputación, que adjudicará libremente la Beca sin que contra la resolución que adopte se admita recurso ni reclamación alguna.

Palma 24 de agosto de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la D. P.—El Secretario, S. Puente.

Núm. 2239

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES y Contribución Territorial de Baleares

Don Francisco Andreu Salas, en nombre y representación de la Eléctrica Mahonesa S. A., domiciliada en Mahón, tiene solicitado la instrucción del oportuno expediente para que se le adjudique una parcela de terreno situada en el término de Mercadal, Km. 20 Hm. 8 del camino comarcal de Mahón a Ciudadela. Tiene una superficie de 207, 40 metros cuadrados, y linda al Norte con terrenos de D.ª María Villalonga Pascual; al Oeste, con los de los Herederos de Pons Martí; al Sur, con los de propiedad de D.ª María Donato Moll; y al Este con terrenos propiedad de la Eléctrica Mahonesa S. A.

Lo que, de acuerdo con lo que dispone la Instrucción de 20 de marzo de 1865, se inserta en el BOLETIN OFICIAL para su debida publicidad, haciendo constar que el expediente de que se trata se halla de manifiesto en esta Administración (Negociado de Propiedades) durante el plazo de un mes por si alguien quisiera formular alguna reclamación por creerse con derecho a hacerlo, cuya circunstancia deberá acreditarse.

Palma 28 de agosto de 1950.—El Administrador de Propiedades, Lorenzo Pastor.

Núm. 2175

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Domingo Riera Farriols en solicitud de autorización para instalar nueva industria de Heladería, en Ibiza.

Visto el informe de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Considerando que para la industria solicitada se precisan materias primas intervenidas por lo que no es aconsejable se autorice.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar la instalación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años. Palma de Mallorca a 16 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2176

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Llasera Sala en solicitud de autorización para trasladar su industria de Molino maquilero, de Juan Alcover, n.º 48, de esta ciudad a Pont d'Inca (Marratxí).

Visto el informe del Servicio Nacional del Trigo.

Considerando que en el Término Municipal de Palma, no figura actualmente el solicitante como propietario o arrendatario de ningún molino maquilero para harinas panificables.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar el traslado solicitado.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años. Palma de Mallorca a 16 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1581

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el pasado mes de junio, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria celebrada por la C. M. P. el 1-6-49 (2.ª convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: El enterado a la correspondencia y disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada.

Rectificar la liquidación formulada a D. Juan Moyá Serra por el suministro de vinos y licores efectuado a la Bandera de Aviación de Son Sonet durante el año 1948.

Proceder a la recepción definitiva de las obras de renovación del pavimento de la calle del Marqués de la Cenja, ejecutadas por D. Jaime Rotger Coll.

Conceder permiso para la exhumación de cadáveres Don Bartolomé Cañellas Moll.

Comunicar a los servicios municipalizados de Aguas y Alcantarillado de Palma de Mallorca que el número probable de consumidores de agua en el barrio de Pont d'Inca, es de dos mil.

Se levantó la Sesión. Sesión ordinaria celebrada por la C. M. P. el 8-6-49 (2.ª convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas y recibos. Se acordó: El enterado al Decreto del Ministerio de Obras Públicas que dicta normas sobre ayuda del Estado para el abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones.

Aprobar la cuenta de recaudación de las contribuciones especiales para la apertura de la calle C. del barrio de Pórtol.

Aprobar las actas administrativas de compra necesarios para la apertura de la referida calle C.

Arreglar el contador eléctrico del barrio de Pórtol.

Efectuar la recepción definitiva de las obras de construcción del Alcantarillado de la parte izquierda de la Avda. de Antonio Maura, ejecutadas por D. Jaime Rotger Coll.

Se levantó la sesión. Sesión ordinaria celebrada por el A. P. el 15-6-49 (2.ª convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordóse prestar conformidad al acuerdo de la Excmo. Diputación provincial, de imposición del recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial, riquezas Rústica y Pecuaria.

Se acordó conceder los beneficios del primer trenio al Secretario de este Ayuntamiento D. Bartolomé Riera Antich y los quinqueños correspondientes a los empleados municipales D. Juan Juan Camps, D. Marcial Cañellas Mulet y Don José Creus Cañellas.

Concedióse un obsequio al nuevo Misacantano, hijo de esta villa, D. Gabriel Seguí Más.

Se aprobaron varias habilitaciones y suplementos de crédito.

Se levantó la sesión. Sesión ordinaria celebrada por la C. M. P. el 15-6-49 (2.ª convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas y recibos. Se acordó: El enterado a la correspondencia y disposiciones publicadas en los B. B. O. O. del estado y de la provincia desde la última sesión celebrada.

El enterado al B. L. M. del Rdo. Señor Cura Económico de San Marcial invitando a la Corporación a las funciones del Corpus Cristi que se celebran en aquella Parroquia.

El enterado al escrito de la Administración de propiedades y Contribución Territorial, aprobatorio del Apéndice al

Amillaramiento y Recuento de Ganadería para el año 1950.

Confeccionar el fichero de urbana de este Municipio.

Sacar a concurso público las fiestas patronales de San Marcial.

Conceder permiso de obras particulares a D. Juan Sans Frau.

Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria celebrada por la C. M. P. el 22-6-49 (2.ª convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Devolver la fianza constituida por D. Jaime Rotger Coll para la construcción del alcantarillado de la parte izquierda de la Avda. de Ant.ª Maura del barrio de Pont d'Inca.

Interesar nuevamente del Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire el pago de los arbitrios municipales correspondientes al consumo de carnes por la Bandera de Aviación de Son Bonet durante el año 1948.

Aprobar la liquidación de la recaudación de las contribuciones especiales del alcantarillado, formulada por D.ª Buena Ventura Castaño.

Conceder al Rdo. Sr. Cura Económico de la Parroquia de San Marcial la celebración de las fiestas patronales, otorgándole una subvención municipal de setecientas cincuenta pesetas.

Conceder permiso de parada de taxi a D.ª Catalina Serra Mestre.

Conceder permiso para la instalación de un motor a D. Lorenzo Sastre Garau.

Aprobar varias altas en el padrón municipal de habitantes.

Pasar a la Comisión de Fomento la propuesta de levantamiento de los planos de urbanización y rasante del barrio de Pórtol.

Incoar el oportuno expediente para declaración de sobrante de vía pública de una parcela de terreno situada entre las calles del General Queipo de Llano y 19 de julio del barrio de Pórtol.

El enterado al escrito de la Sección provincial de Administración Local comunicando la aprobación del expediente de contribuciones especiales de la calle de Marqués de la Cenía.

Proceder a la renovación del pavimento de la calle C. del barrio de Pórtol, aprobando el presupuesto presentado por el Sr. Aparéjador municipal.

Facultar al Sr. Veterinario para adquirir los utensilios sanitarios propuestos, por un presupuesto máximo de cuatrocientas ochenta y tres pesetas.

Aprobar las relaciones de servicios prestados por el Sr. Inspector municipal Veterinario, Comadrona municipal, Divulgadora sanitaria y de los Sres. Médicos de Asistencia P. D. de los dos distritos de este Municipio.

Se levantó la sesión.

Sesión Ordinaria Celebrada por la C. M. P. el 27-6-49 (1.ª convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el enterado a la correspondencia y disposiciones publicadas en los BB. OO. del Estado y de la provincia desde la última sesión celebrada.

Se levantó la sesión.

Marratxi, 4 de julio de 1949.—El Secretario, B. Riera.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Tugores.

Aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 6 de julio de 1949.

Marratxi, 7 de julio de 1949.—El Secretario, B. Riera.

Núm. 2233

ALCALDIA DE SELVA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno un presupuesto extraordinario para la regularización de las obras de la Plaza España de Selva, se expone al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Selva a 24 agosto 1950.—El Alcalde, J. Sastre.

Núm. 2234

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1949 que se procediera a la ejecución del proyecto de ensanche de la calle de la Torre con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 22, 44 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento,

para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

1.º Presupuesto y plano del proyecto.

2.º Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personal beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuántas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Felanitx a 26 de agosto de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2238

AYUNTAMIENTO DE MAHON

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, queda expuesto al público por término de treinta días hábiles el proyecto de construcción de un Paseo Marítimo como adición al Plano de Reforma interior de la Población, a fin de que por los interesados se presenten cuantos reparos y reclamaciones les interese.

Mahón, a 26 de agosto de 1950.—El Alcalde, J. Victori.

Núm. 2241

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad.

Por el presente y para general conocimiento. Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por el Procurador Don Jaime Viñals en representación del comerciante de esta Plaza D. Joaquín Cheza España con domicilio comercial avenida Alejandro Rosselló 106 solicitud de suspensión de pagos. Y por providencia de hoy se ha tenido por solicitado en forma dicho estado, quedando intervenidas todas sus operaciones, y continuando por ahora la administración de sus bienes y gerencia de sus negocios, habiéndose nombrado interventor al Director gerente de la entidad Bancaria de esta Ciudad Crédito Balear, quien desempeñará su cargo en el modo y forma que establece la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Palma de Mallorca a veintiseis de agosto de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero Pérez.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 2225

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza, a Juan Planells, soltero, de 25 años de edad, natural de Mahón y vecino que fué de Esporlas en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel n.º 86 para prestar declaración en el sumario n.º 198, del corriente año, sobre estafa, y al mismo tiempo constituirse en prisión bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades todas y de los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y captura del mentado procesado y su ingreso en la Prisión Provincial de este Partido a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 2226

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a José Castañer Campos, de veintiseis años de edad, casado, hijo de Gabriel y María natural y vecino que fué de esta capital, que tuvo su domicilio en la calle de Coll n.º 31-1.º, y a Juan Reines Capó, de 31 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Antonia, natural de Campanet, y vecino que fué de esta capital, y tuvo su domicilio en la calle del Arco de la Merced n.º 1 bajos, en la

actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, y en el de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel n.º 86, a fin de constituirse en prisión, en méritos de sumario n.º 349, de 1949, sobre robo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades todas y de los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y captura de los mentados procesados y su ingreso en la Prisión Provincial de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, P. S., José Solivellas.

Núm. 2227

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Francisco Fernández Roig de 55 años de edad, soltero, panadero, hijo de Miguel y Catalina, natural y vecino que fué de esta capital, y tuvo su domicilio en el café de las Seis Puertas sito en la Plaza de San Antonio de esta capital, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel n.º 86, a fin de prestar declaración en el sumario 196 del corriente año, sobre robo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 2228

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza, a José Castañer Campos, de 26 años de edad, casado, carretero, hijo de Gabriel y María, natural y vecino de esta capital, que tuvo su domicilio en la calle del Coll número 31-1.º, y Juan Reines Capó, soltero, de 31 años de edad, jornalero, hijo de José y Antonia, natural de Campanet y vecino que fué de esta capital, cuyo domicilio lo tuvo en la calle del Arco de la Merced número 1 bajos, ambos en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta capital, sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de constituirse en prisión en méritos de sumario que contra los mismos se instruye con el número 352 de 1949, sobre robo bajo apercibimiento de que si no lo efectúan serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades todas y de los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y captura de los mentados procesados y su ingreso en la Prisión Provincial de este Partido a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 2240

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Don Jaime Viñals en nombre y representación de D. Rafael Miguel Fontauberta contra Don Juan Suasi Beibo, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes inmuebles embargados a dicho demandado. Para su remate se señala el día doce de septiembre próximo a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel n.º 86.

Bienes objeto de subasta

Los bienes inmuebles y derechos de traspaso de local embargados a dicho demandado que aparecen relacionados en el dictamen pericial obrante en autos, valorados en junto en 15.600 pesetas.

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 % del valor de los indicados bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª Los bienes muebles objeto de subasta se hallan en poder del depositario nombrado D. Juan Durán Oliver, calle Guillermo Massot número 26.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2231

ZONA AEREA DE BALEARES PARQUE DE INTENDENCIA

Anuncio

Debiendo proceder este Parque a la adquisición de leña tronco para ranchos, por el presente se pone en conocimiento de los industriales del ramo para que a quienes interese presenten sus proposiciones en las oficinas del repetido Parque calle (Mateo Enrique Lladó) todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones así como el modelo de proposición. Las ofertas se admitirán hasta el día 14 del próximo mes de septiembre a las 12 horas en que se reunirán la Junta Económica para efectuar la adjudicación provisional.—El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.—Palma 26 de agosto de 1950.—El Secretario de la Junta Económica, Serafin Gómez Villalba.

Núm. 2235

RECAUDACION EJECUTIVA

DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

Contribución: Urbana y Utilidades Capital
Presupuesto: de 1943 al 1948

Don Sebastián Catany Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la villa de Selva, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de los citados conceptos y correspondientes a los expresados presupuestos, se encuentra comprendido D. Jaime Vives Ferragut cuyo paradero no se ha podido averiguar por los documentos oficiales que se tienen a la vista y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, por los que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Designados en anteriores diligencias bienes propios del deudor que se persigue en este expediente D. Jaime Vives Ferragut y considerando suficientes los que a continuación se dirán, se declara el embargo de los inmuebles que a continuación se describen.

Porción de tierra denominada «El Murta» sita en el término municipal de Selva de media cuarterada de cabida, o sean 35'50 áreas, lindante por Norte con tierras de Juan Morro y María Cifre, por Sur con las de Guillermo Martorell, por Este con las de José y María Cañellas y por Oeste con acequia.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al art.º 84 del vigente Estatuto de Recaudación, librese según previene el art.º 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrados de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda y remitase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del art.º 103».

Así pues, se notifica al deudor D. Jaime Vives Ferragut por el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Alcaldía de este término municipal, y se le requiere para que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del art.º 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Selva a 22 agosto de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catany.